

Resolución de 23 de febrero de 2022, del Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global y del Vicerrectorado de Investigación y Política Científica, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de plazas para la selección de doctorandos de la Universidad de Cantabria, con fines de estudios, en el marco del Programa Erasmus+, para los cursos académico 2021-2022 y 2022-2023

Entre los objetivos fundamentales del proceso de internacionalización de la Universidad de Cantabria está el de posibilitar una formación internacional de sus doctorandos a través de la realización de estancias académicas en universidades extranjeras. Estas estancias proporcionan a los doctorandos la posibilidad de experimentar una cultura extranjera en un entorno universitario, promueven su reconocimiento a través de la mención de doctorado internacional y contribuyen a mejorar sus competencias lingüísticas y a facilitar su futura carrera académica o su inserción en un mercado de trabajo internacional cada vez más competitivo.

Con este fin, la Universidad de Cantabria publica esta convocatoria de plazas ordenadas por disciplinas, específicamente dirigida a doctorandos, que complementa las convocatorias para estudiantes de Grado y Máster. El objeto de todas ellas es la realización de un período de estudios en universidades extranjeras en el marco del Programa Europeo Erasmus+.

Es de aplicación a la presente convocatoria la guía del programa Erasmus+ (https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources_es), la normativa de Estudios de Doctorado de la UC y las bases de esta convocatoria.

1. OBJETO

- 1.1. La presente convocatoria de programas de movilidad con fines de estudios tiene como objeto la selección de doctorandos para realizar en el extranjero una estancia de estudios en el marco del Programa Erasmus+. Se financiarán tantas movilizaciones como permita la disponibilidad presupuestaria del proyecto 2021-1-ES01-KA131-HED-000005117.
- 1.2. Todas las movilizaciones deberán realizarse en el marco de un convenio interinstitucional Erasmus+ suscrito entre la Universidad de Cantabria y la universidad de destino. Los convenios ya firmados se pueden consultar en el Anexo I de la presente convocatoria. En caso de solicitar un destino no incluido en dicho Anexo y, por tanto, con el que no exista un convenio previo, es condición esencial que se suscriba dicho convenio entre las dos partes antes de iniciar el período de movilidad. Para ello, el candidato deberá aportar copia de la carta de aceptación de la universidad receptora, bien en el momento de realizar esta solicitud si ya dispone de ella, bien a su recepción, a la mayor brevedad posible, para poder iniciar la tramitación del convenio Erasmus+ preceptivo.

2. DISPOSICIONES

2.1. Requisitos generales

- Ser nacional de alguno de los países participantes en el programa Erasmus (los 27 estados miembros de la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein, Noruega, Turquía y la República de Macedonia). También podrán participar los nacionales de otros países si están en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el periodo de realización de la movilidad.
- Estar matriculado en un programa de doctorado de la Universidad de Cantabria durante los cursos académicos 2021-2022 y 2022-2023 y durante el periodo de realización de la estancia de intercambio.



- Tener aprobado el Proyecto de Investigación.
- Acreditar documentalmente un nivel B2 de inglés, salvo que la universidad anfitriona tenga otros requisitos lingüísticos o exija otros idiomas.
- Responder a los perfiles de cada plaza detallados en el Anexo I.
- Cumplir los requisitos específicos, si los hubiera, de los destinos que se solicitan.

Durante los estudios de doctorado se podrá disfrutar de una única beca Erasmus+ para estudios y una segunda para prácticas con un máximo de 12 meses de duración total. Todos los requisitos, excepto que se indique expresamente lo contrario, deberán reunirse antes del fin del plazo de presentación de la solicitud de participación en la presente convocatoria.

2.2. Tratamiento académico

- 2.2.1.** Cada doctorando seleccionado, antes del inicio del período de intercambio, deberá establecer con el director de tesis de su programa el documento del Contrato de Estudios específico para Estudiantes/Investigadores de Doctorado, donde constarán las actividades que se realizarán en la universidad de destino y las actividades de la UC por las que se reconocerán. El documento deberá contar con las firmas autorizadas de ambas instituciones antes de la iniciación de la estancia de intercambio.
- 2.2.2.** Todos los aspectos relacionados con la orientación y el reconocimiento académico son responsabilidad de los directores y tutores de tesis y de la Escuela de Doctorado. La orientación, elaboración del Contrato de Estudios, el seguimiento y el reconocimiento académico se realizarán a través de los directores y tutores de Doctorado.
- 2.2.3.** El doctorando deberá contar con un informe positivo de su tutor y director, que presentará en el momento de la solicitud, así como de la Comisión Académica del Programa de Doctorado. Deberá contar también con una carta de aceptación del coordinador académico de la universidad de destino.

2.3. Duración de las movilidades

- 2.3.1.** El programa Erasmus+ 2021-2027 contempla dos tipos de movilidades según su duración:
- a) Movilidades físicas de corta duración: entre 5 y 30 días.
 - b) Movilidades físicas de larga duración: entre 2 y 12 meses.
- 2.3.2.** El periodo de estudios en el extranjero deberá ajustarse a los cursos académicos 2021-2022 o 2022-2023 en la Universidad de Cantabria y no se podrá extender más allá del 30 de junio de 2023.
- 2.3.3.** No se podrán adjudicar estancias de movilidad que superen los límites temporales establecidos en los convenios interinstitucionales y en el apartado puntos anteriores.

2.4. Dotación Económica

2.4.1. Ayudas procedentes del programa Erasmus

A) Generales

- 1) Estancias larga duración:



	País de destino	Importe mensual en EUR
Grupo 1 Países del programa con costes de vida más altos	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia Países asociados de la región 14	310
Grupo 2 Países del programa con costes de vida medios	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal Países asociados de la región 5	260
Grupo 3 Países del programa con costes de vida más bajos	Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia, Turquía	210

2) Estancias corta duración:

- Del día 5 al 14: 70 € por día.
- Del día 15 al 30: 50€ por día.

A estas cuantías hay que añadirle dos días de viaje.

B) Específicas

1) Ayudas para beneficiarios con menos oportunidades:

- Movilidades físicas de corta duración:
 - o Duración de 5 a 14 días: 100€ adicionales para toda la movilidad.
 - o Duración de e 14 a 30 días: 150€ adicionales para toda la movilidad.
- Movilidades físicas de larga duración: 250 € mensuales.

Se consideran estudiantes con menos oportunidades los tres supuestos siguientes:

- Doctorandos de primer año que hayan recibido una beca de estudios de Máster de carácter general de la Administración del Estado en el curso académico inmediatamente anterior al de la realización de la movilidad.
- Doctorandos que tengan la condición de refugiados o con derecho de protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.
- Doctorandos que tengan reconocida y calificada legalmente una discapacidad de al menos el 33% que deberán indicar en el momento de la solicitud.

2) Ayudas para viajes ecológicos

Se define como viaje ecológico aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal de trayecto, por ejemplo, el autobús, el ferrocarril o el automóvil compartido. La ayuda a percibir es la equivalente a cuatro días adicionales de ayuda individual que se suman a la duración de la estancia.

C) Beca “Cero”

Se podría dar el caso de que la adjudicación de las plazas no conllevara ninguna beca asociada (“beca cero -0-”). Tanto el número de becas como el número de meses financiados estarán supeditados al crédito presupuestario existente.

D) Compatibilidad

Las ayudas del SEPIE son compatibles con cualquier otra ayuda, beca, préstamo o subvención al estudio de carácter nacional, no así con otras financiadas con fondos procedentes de la Unión Europea. En caso de percibir otras ayudas o becas para realizar estancias en el extranjero, se recomienda contactar con el órgano que la concede para determinar si es o no compatible con la ayuda ERASMUS.

2.4.2. Ayudas complementarias financiadas por la EDUC para movilidades físicas de larga duración

1. Los complementos de movilidad de la EDUC no son compatibles con otras ayudas públicas para realizar movilidad internacional durante el presente curso académico.
2. Cuantía de las ayudas de movilidad de la EDUC.

La cuantía de las ayudas se calculará de acuerdo a los siguientes criterios:

a) Ayuda de viaje:

En función de la distancia entre la institución de origen y destino, de acuerdo a la tabla siguiente, calculada con la herramienta del programa ERASMUS+ http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm :

Distancia de viaje	Cuantía
Entre 100 y 499 km:	180 EUR por participante
Entre 500 y 1999 km:	275 EUR por participante
Entre 2000 y 2999 km:	360 EUR por participante
Entre 3000 y 3999 km:	530 EUR por participante
Entre 4000 y 7999 km:	820 EUR por participante

a) Ayuda de manutención:

La ayuda de manutención será de 600€ mensuales, con un máximo de 1.800€. Las estancias que impliquen una cotutela de tesis tendrán una financiación máxima de seis meses (3.600€).

Las estancias cortas no tendrán ninguna cofinanciación por parte de la Escuela de Doctorado.

Estas ayudas se tramitan directamente en la Escuela de Doctorado de la UC, de forma similar a las ayudas procedentes del Programa Erasmus. Para su solicitud, los interesados deberán contactar con la EDUC a través del correo electrónico escueladoctorado@unican.es o presencialmente, en la sede de la EDUC en el Campus Universitario.

2.5. Proceso y criterios de selección

Las solicitudes serán evaluadas en la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cantabria (EDUC). La selección se realizará teniendo en cuenta la adecuación del centro receptor al perfil académico de los solicitantes. Tendrán prioridad los candidatos que, cumpliéndose la adecuación antes mencionada, no hayan realizado otra estancia en el extranjero.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

- Año de doctorado en el que se encuentra el solicitante, teniendo prioridad los doctorandos que estén en su tercer año de tesis.
- Producción científica, con indicios de calidad, que deberán ser aportados en el CV del solicitante
- Calidad del Plan de Trabajo
- Adecuación de la estancia y calidad del grupo receptor
- Equilibrio por grandes áreas de conocimiento

2.5.1. La selección de los doctorandos será ratificada por la Vicerrectora de Internacionalización y Compromiso Global a propuesta de la Escuela de Doctorado. El órgano competente para resolver cualquier incidencia que pudiera surgir durante la tramitación y/o la realización de las estancias y que no esté prevista en esta convocatoria será la Comisión de Internacionalización.

2.5.3. Las fases del proceso de selección de cada uno de los dos plazos de presentación de solicitudes serán las siguientes:

- 1) Publicación de la resolución provisional de seleccionados y destinos adjudicados en la página Web <https://web.unican.es/unidades/oficina-relaciones-internacionales/estudiantes> con un plazo de 5 días para presentar alegaciones.
- 2) Transcurrido el plazo anterior y resueltas las posibles alegaciones, se publicará la resolución definitiva en la página web <https://web.unican.es/unidades/oficina-relaciones-internacionales/estudiantes> con indicación del plazo de aceptación o renuncia a las plazas asignadas. En caso de no presentar la aceptación en plazo y forma, se entenderá que el doctorando renuncia a la plaza adjudicada y perderá sus derechos de participación en la presente convocatoria.
- 3) Es importante tener en cuenta que la admisión definitiva depende siempre de la universidad de destino.

Aquellos participantes que, una vez presentada la aceptación, decidan renunciar a la misma por causa justificada, deberán hacerlo por escrito. En caso contrario, perderán el derecho a participar en cualquier programa de intercambio en los dos cursos académicos siguientes a la presente convocatoria.

2.6. Obligaciones de los doctorandos seleccionados

Los doctorandos seleccionados se comprometen, como mínimo, a cumplir las siguientes obligaciones:



- 2.6.1.** Realizar el Contrato de Estudios específico para estudiantes/investigadores de doctorado (Learning Agreement for PhD. Students/Researchers) y presentar en la ORI de la UC una copia firmada por el tutor y director de la UC y de la universidad de destino antes de iniciar la estancia de intercambio.
- 2.6.2.** Realizar los trámites de matrícula habituales en la Universidad de Cantabria, donde se abonarán las tasas de matrícula correspondientes, estando exentos del pago de dichas tasas en la universidad de destino. No obstante, el centro de acogida podrá pedir que se abonen tasas reducidas para cubrir otros costes (seguro de responsabilidad civil, afiliación a sindicatos, tasas administrativas, etc.) en las mismas condiciones que los alumnos de Doctorado nacionales.
- 2.6.3.** Enviar a la universidad de destino la documentación que se les requiera en tiempo y forma, como condición imprescindible para su admisión.
- 2.6.4.** Aportar en tiempo y forma la documentación e informes requeridos por el Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global, el Vicerrectorado de Investigación y Política Científica, o por cualesquiera organismos o entidades cofinanciadoras para justificar la duración, contenido de la estancia y las becas recibidas. En caso de no aportar los documentos requeridos o de no completar su estancia, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, deberán reintegrar el importe total de la ayuda recibida.
- 2.6.5.** En relación con la cobertura de asistencia médica, los doctorandos que se desplacen en el marco del programa Erasmus+ se comprometen a obtener la Tarjeta Sanitaria Europea o documentación equivalente para los destinos en países de la Unión Europea o que hayan suscrito convenios con España. Los participantes deben informarse sobre la cobertura del seguro de accidentes complementario suscrito por la UC para todo su alumnado, que incluye, entre otras, la cobertura de responsabilidad civil y repatriación para los estudiantes de intercambio.
- 2.6.6.** Tramitar los visados, si procede, y la documentación necesaria solicitada por el país y para la admisión en la universidad de destino.
- 2.6.7.** Los doctorandos seleccionados están obligados a colaborar en la orientación y ayuda a participantes en futuras convocatorias y, por el mero hecho de participar en la presente convocatoria, aceptan que sus datos de contacto se puedan ceder a otros estudiantes que vayan a realizar una movilidad a su misma universidad de destino, en la misma o en futuras convocatorias de intercambio.

Además, los doctorandos seleccionados deberán realizar una serie de trámites antes, durante y al finalizar su estancia de intercambio:

- 2.6.8.** Firmar el convenio de subvención Erasmus+ antes del inicio de su estancia. Cualquier modificación en la duración del mismo implicará la firma de una enmienda al convenio inicial.
- 2.6.9.** Apoyo Lingüístico en Línea (OLS): Los participantes seleccionados para realizar un periodo de sus estudios dentro del Programa Erasmus cuya lengua principal de movilidad sea el alemán, francés, inglés, italiano o portugués deberán realizar obligatoriamente una evaluación en línea de sus competencias lingüísticas, antes de su periodo de movilidad. En caso contrario, no podrá comenzar su movilidad Erasmus+.
- 2.6.10.** Cumplimentar el Informe Final del estudiante ("Erasmus Survey") para dar su opinión sobre el periodo de movilidad realizado. Se tendrá que realizar antes de los 30 días naturales siguientes al de recepción de la invitación que llegará al correo electrónico institucional del estudiante (xxx@alumnos.unican.es). El informe se realiza online a través de la plataforma habilitada al efecto. En caso de no realizar este informe a la finalización de la movilidad, podría no recibir el pago del saldo de la ayuda que le correspondiese.

2.6.11. Asistir a las reuniones informativas convocadas por la Escuela de Doctorado y por la Oficina de Relaciones Internacionales a través de la página Web, correos electrónicos de la UC y tablones de anuncios de los centros de la UC

2.7. Obligaciones de la Oficina de Relaciones Internacionales

La Universidad de Cantabria, a través de su Oficina de Relaciones Internacionales, comunicará la nominación oficial de los doctorandos seleccionados como alumnos de intercambio a la universidad de destino. La Oficina de Relaciones Internacionales de la UC realizará asimismo las gestiones administrativas de su competencia relacionadas con la gestión de la movilidad, pero no se hace responsable de la admisión final de cada doctorando ni de la gestión del alojamiento, que depende siempre de la universidad de destino.

3. REQUISITOS ESPECÍFICOS Y DOCUMENTACIÓN

- **Impreso de solicitud** debidamente cumplimentado.

Este impreso podrá ser descargado **desde la página Web** <https://web.unican.es/unidades/oficina-relaciones-internacionales/estudiantes> y deberá ser presentado, debidamente cumplimentado y firmado, junto con la documentación indicada en el punto 3, **en el Registro General de la UC (Pabellón de Gobierno)**.

- **Documentación** que se debe adjuntar:
 - Fotocopia de acreditación de conocimiento de idiomas (inglés nivel B2 y, si procede, otras).
 - Informe del tutor y director de la tesis acerca de la idoneidad de la estancia.
 - Plan de trabajo de la estancia, incluyendo justificación, objetivos, metodología, planificación temporal y resultados previstos. Extensión máxima de 1200 palabras
 - Carta de aceptación del coordinador que actuará como tutor en la universidad de destino.
 - Acreditación de la condición de beneficiario con menos oportunidades, en su caso
 - Consentimiento firmado para el tratamiento de datos personales.
 - Impreso de datos bancarios.
 - En caso de solicitar universidades no incluidas en el Anexo I: fotocopia de la carta de admisión de la universidad receptora, si ya se dispone de ella. En caso contrario, deberá aportarse a su recepción, a la mayor brevedad posible, para poder iniciar la tramitación del convenio Erasmus+ preceptivo.

4. PUBLICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las bases de esta convocatoria serán publicadas en los tablones de anuncios y en la Web de la EDUC, así como en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales:

<https://web.unican.es/unidades/oficina-relaciones-internacionales/estudiantes>

Las solicitudes se podrán presentar a partir del 2 de marzo de 2022 y se habilitarán tres plazos de resolución de las mismas:

- Primer plazo: solicitudes presentadas hasta el 25 de marzo de 2022.
- Segundo plazo: solicitudes presentadas hasta el 15 de mayo de 2022.
- Tercer plazo: solicitudes presentadas hasta el 30 de septiembre de 2022.

5. RECURSOS

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra los actos que se dicten en ejecución de la misma, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cantabria en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, salvo que en caso de resoluciones provisionales se establezca un plazo distinto de reclamaciones.

6. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales facilitados por los participantes en esta convocatoria serán incorporados a la actividad de tratamiento " Estudiantes y Títulos" de la Universidad de Cantabria. De acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos, en el momento de realizar su solicitud de participación en la convocatoria se les informará sobre las condiciones en que se van a tratar sus datos personales y sobre los derechos que pueden ejercitar.

El tratamiento y acceso a los datos personales quedará sometido a la legislación nacional, a la del país de destino y a las disposiciones internacionales.

Los participantes en esta convocatoria, por el mero hecho de participar mediante la presentación de la solicitud, prestan su consentimiento para la cesión de sus datos personales y académicos a la universidad extranjera para la que sean seleccionados, así como a las entidades financiadoras de las becas, proveedores de seguros y a cualquier otro organismo oficial que requiera datos estadísticos de movilidad.

Todas las denominaciones relativas a los órganos de la universidad y a los miembros de la comunidad universitaria, así como cualesquiera otros que en la presente convocatoria se efectúen en género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino, según el sexo del titular que las desempeña o de aquel a quien dicha denominación afecte.

Santander, a 23 de febrero de 2022.

Matxalen Llosa Blas
Vicerrectora de Internacionalización y Compromiso Global
Universidad de Cantabria

Luigi dell'Olio
Vicerrector de Investigación y Política Científica
Universidad de Cantabria

